



ADJUDICA CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE "INHUB 2021".

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 19.880 y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2° Que INJUV, para dar cumplimiento a los objetivos antes enunciados, a puesto a disposición "INHub", que tiene como finalidad aportar al ecosistema emprendedor chileno, entregando de manera gratuita espacios de trabajo colaborativo y asociativo tipo Cowork, en los cuales las y los jóvenes encuentren espacios físicos con las condiciones necesarias para desarrollar sus ideas, cuentan además con actividades formativas, de asesoramiento, lúdicas, red de contactos y apoyo en el levantamiento de capital para financiar sus proyectos de emprendimiento e innovación en todas las dimensiones posibles (social, cultural, económica, política, ambiental o tecnológica).

3° Que, en este contexto, INJUV, con el objeto de co-ejecutar la iniciativa social de los espacios de trabajo colaborativo y asociativo INHub, junto con la oferta programática asociada a la iniciativa, para instalar capacidades en las y los jóvenes que contribuyan a los desafíos sociales, económicos y ambientales de sus territorios y se constituyan en agentes de cambio a través del emprendimiento e innovación, diseñó las "Bases técnicas y administrativas de Ejecución INHub 2021", con la finalidad de que las entidades interesadas postularan sus proyectos con el objeto de realizar esta labor de co-ejecución, las que fueron aprobadas mediante la resolución exenta N° 257/2021 del INJUV.

4° Que, en tal sentido, según lo mandatado en el capítulo IV de las bases sancionadas, y con el fin de establecer la entidad que ejecutará la iniciativa social de los espacios de trabajo colaborativo y asociativo INHub, habiéndose remitido el acta de evaluación y adjudicación del concurso, resulta pertinente, mediante el presente acto administrativo, adjudicar a la organización que haya obtenido la mejor calificación, de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 23 de las bases.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



RESUELVO:

1º ADJUDÍCASE el concurso de co-ejecución "INHub 2021", por un monto total de \$50.700.000 (cincuenta millones setecientos mil pesos) a la organización co-ejecutora que se individualizará:

- **Fundación Agent Piggy, R.U.T 65.138.284-k.**

2º SUSCRÍBASE el convenio con la entidad referida en el resuelto primero, y requiérans los documentos necesarios para materializar la transferencia de recursos antes señalada, de conformidad a las bases que rigen el concurso.

3º PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

4º NOTIFÍQUESE la presente resolución, en formato digital, a la entidad adjudicataria, por parte del Departamento de Coordinación Programática.

5º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

6º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 350823-16157c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>